

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2000, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Los Santos de Maimona.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.^a Inés Cotano Blanco y D.^a Josefa García Rojas, farmacéuticas, con domicilio en Avda. Diego Hidalgo n.º 49, en la localidad de Los Santos de Maimona solicitan autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que son titulares, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.^a Inés Cotano Blanco y D.^a Josefa García Rojas, sita en la Avda. Diego Hidalgo, n.º 49, a la Avda. Diego Hidalgo, n.º 70, en la localidad de "Los Santos de Maimona"».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar, n.º 22, en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 27 de noviembre de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Oscar Moreno Rosal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. OSCAR MORENO ROSAL

Ultimo domicilio conocido: C/. Antonio Machado, 9, 06700. Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: 637/2000

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6. R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE 48, de 25-2) art. 1.2.

Sanción: Quince mil (15.000 ptas.).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Centella e hijos, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: CENTELLA E HIJOS, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ntra. Sra. de Valme, B-1.º 41014 Sevilla.

Expediente n.º: 682/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1, 34.7 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, arts. 2.1.1 y 3.3.8.
- Real Dto. 2483/1986, de 14-11 (BOE 291, de 5-12), art. 12.1.

Sanción: Cincuenta mil (50.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

***ANUNCIO de 14 de diciembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Raul Ramos Vargas.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. RAUL RAMOS VARGAS

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Plasencia, s/n., 10670. Carcaboso (Cáceres).

Expediente n.º: 524/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, arts. 3.3.2 y 3.3.7.
- Real Decreto 1010/1985, de 5-6 (BOE de 28-6), arts. 5, 6 y 7.
- D. 17/1996, de 13-2 (DOE 22, de 22-2), art. 7.

Sanción: Treinta mil (30.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

***ANUNCIO de 18 de diciembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Antonio Naranjo Ramos.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. ANTONIO NARANJO RAMOS.

Ultimo domicilio conocido: C/. Talavera, 30. Plasencia.

Expediente N.º: 10.108/1999.

Normativa Infringida:

- Real Dto. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria (BOE 168, de 15-7), art. 14.1.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril (DOE, 8-4), por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14-4-98), arts. 34.8 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria (BOE 168, de 15 de julio), art. 5 y art. 3.3.6.

Sanción: Treinta mil (30.000) ptas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 18 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

***ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Manuel Vargas Montaña.***